	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N.º 0391
(23 MAR 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 075 DE 2018 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL".


EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, tiene el compromiso de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, con calidad, cobertura y continuidad, la Dirección Operativa ha realizado procesos de inspección y diagnóstico de redes del sistema de Alcantarillado, determinado que muchas de estas redes presentan deterioro estructural e hidráulico, por desgaste de tuberías, colmatación en el sistema y daños en la red, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas y taponamientos en el mismo. Por lo anterior se presenta sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales, esto sumado a la falta de cultura ciudadana y a la falta de compromiso de la población frente al control y buena disposición de los residuos sólidos que coadyuvan a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias causando así emergencias de carácter sanitario las calles deben ser intervenidas de manera inmediata.

2.- Que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y como política actual de la administración POR IBAGUE CON TODO EL CORAZÓN, se ha dispuesto atender las emergencias de alcantarillado con personal de planta, adelantando en la actualidad las gestiones técnicas, financieras y administrativas necesarias para contar dentro de su nómina con personal capacitado para realizar las labores correspondientes al objeto del presente contrato, sin embargo a la fecha no se cuenta con los recursos técnicos y humanos suficientes para atender las deficiencias descritas. Además los estudios de costo- beneficio, las cuales han arrojado como resultado la insuficiencia de personal y medios para la óptima atención de estas eventualidades, por lo que se propone la contratación externa para el desarrollo de las actividades para la reposición y reparación de daños en el sistema de la red de alcantarillado, recuperación de las excavaciones realizadas con material granular, reposición en concreto y asfalto del espacio público en los sitios intervenidos y el retiro de los materiales sobrantes por lo que es necesario y oportuno contratar: **"EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y**

6

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL".

3.- Que es importante dejar en claro que la presente contratación se realizará teniendo en cuenta que si prescindimos de este contrato el limitado personal y equipo de la Empresa no permite atender inmediatamente las solicitudes de atención por la comunidad generando posibles colapsos de los sistemas de alcantarillado emergencias de carácter sanitario durante prolongado tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando problemas de salubridad y fuertes afectaciones por consecuencia a lo descrito anteriormente.

4.- Que de conformidad con análisis de conveniencia de fecha enero 23 de 2018, el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 3.121.212.280) M/CTE.**

5.- Que con fecha Febrero 19 de 2018 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 075 de 2018 para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

6.- Que mediante resolución N° 0317 del 27 de febrero de 2018, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 075 de 2018, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Secretaria General y **c.-** La profesional especializado II del subgrupo Contabilidad e Impuestos.


7.- Que conforme al cronograma del proceso, el 26 de febrero de 2018 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 075 de 2018, a la cual no asistió ningún oferente.

8.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0317 del 27 de Febrero de 2018.

9.- Que el día 01 de Marzo de 2018, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 075 de 2018.

10.- Que dentro del cronograma del proceso de invitación N° 075 de 2018, se fijó el día 02 de Marzo de 2018, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

cb

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

11.- Que el día 02 de Marzo de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**

12.- Que mediante adenda No. 01 del 05 de marzo de 2018 se modificó el cronograma del proceso de invitación 075 de 2018, con la finalidad de ampliar la fecha para entrega de propuestas. Y mediante adenda No. 02 del 08 de marzo de 2018 se realizaron modificaciones a algunos aspectos del pliego de condiciones.

13.- Que el 12 de Marzo de 2018, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1.- INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES, 2.- CONSORCIO CSV EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO – Rep. YAMEL SIERRA CASTRO, 3.- CONSORCIO SAN LUIS – Rep. CRISTIAN LEONARDO SANCHEZ,** tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 075 de 2018.


14.- Que el 12 de Marzo de 2018 a las 04:05 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 075 de 2018.

15.- Que mediante oficio N° 110-0348 del 13 de marzo de 2018, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL,** para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

16.- Que mediante oficio de 15 de marzo de 2018, el presidente del comité evaluador, solicitó ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante Adenda N° 03 de 15 de marzo de 2018 el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 16 de marzo de 2018.

17.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por **1.- INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES,** cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones. La presentada por **2.- CONSORCIO CSV EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO – Rep. YAMEL SIERRA CASTRO,** debe subsanar algunos aspectos de contenido jurídico, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, criterios que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones; y por último la presentada por el **3.- CONSORCIO SAN LUIS – Rep. CRISTIAN LEONARDO SANCHEZ,** si bien fue habilitada de manera condicionada en lo que refiere a los documentos de contenido jurídico y técnico, en la evaluación de experiencia no cumple con los criterios indicados en el pliego de condiciones y por ende incurre en causal de rechazo de la oferta.

Handwritten signature or mark

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

18.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES**, 1º con 1.000 puntos, **CONSORCIO CSV EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO – Rep. YAMEL SIERRA CASTRO**, 2º con 950 puntos, condicionada a subsanar los documentos de contenido jurídico faltantes de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma de este proceso.

19.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 16 de marzo de 2018.

20.- Que el 16 de marzo de 2018 mediante adenda No. 04 se modificó el cronograma del presente proceso de contratación con el fin de ampliar el término para presentar observaciones y subsanar documentos, lo anterior debido a observación recibida solicitando ampliación del cronograma para estos aspectos.

21.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de los oferentes: **INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES** y **CONSORCIO CSV EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO – Rep. YAMEL SIERRA CASTRO**, así mismo se recibió subsanación de documentos de contenido jurídico de este oferente, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio del 21 de marzo de 2018.


22.- Que mediante adenda No. 05 de 22 de marzo de 2018, se amplió el cronograma del presente proceso de contratación, por solicitud del comité evaluador, con el fin de ampliar el término para dar respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación, para el día 23 de marzo de 2018 a las 09:00 a.m.

23.- Que el 23 de marzo de 2018, se recibió de parte del comité evaluador de este proceso de contratación respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación, y luego de resolver las mismas y además verificarse por parte del comité evaluador que el oferente **CONSORCIO CSV EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO – Rep. YAMEL SIERRA CASTRO**, allega la subsanación de los documentos establecidos por el comité evaluador, consideran que se encuentra habilitado, sin embargo, así las cosas el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida en acta de evaluación de fecha 16 de marzo de 2018 y sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES**, 1º con 1.000 puntos, **CONSORCIO CSV EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO – Rep. YAMEL SIERRA CASTRO**, 2º con 950 puntos y recomienda adjudicar el contrato al OFERENTE NUMERO 1 **INCOBELCI SAS**, teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido

24.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 075 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **INCOBELCI SAS**, representada legalmente por el Ingeniero **DIDIER PÓRTELA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué (Tolima), por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.121.212.280,00) M/CTE.**

25.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20180400 del 16 de febrero de 2018, por valor de \$3.121.212.280,00

26.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 075 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **INCobelci SAS**, representada legalmente por el Ingeniero **DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué (Tolima), por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.121.212.280,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Potania - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario Secretaria General Ibal 